

Esta Dirección General ha acordado dejar sin efecto la autorización concedida a la primera en 31 de diciembre de 1945 y considerar rectificadas la otorgada a la segunda en 5 de agosto de 1955 en el sentido de que su título social es para lo sucesivo el de «Aterforsikringsaktiebolaget Amphion-Aequitas», y sus actividades en España las de reaseguro en general.

Madrid, 21 de marzo de 1963.—El Director general, M. Catalá.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se concede autorización a «Reaseguradora Nacional de Venezuela» para operar en reaseguros en el mercado español.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944 en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles.

Esta Dirección General ha autorizado a la entidad «Reaseguradora Nacional de Venezuela», de Caracas, para efectuar operaciones de reaseguro en general en el mercado español, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 2.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Madrid, 26 de marzo de 1963.—El Director general, M. Catalá.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a Obra Social Cultural «Sopeña» para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 7 de marzo de 1963.

Peticionario: Obra Social Cultural «Sopeña».

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 de julio de 1963.

Número de papeletas que se expedirán: Sesenta mil.

Números que contendrá cada papeleta: Uno solo.

Precio de la papeleta: Quince pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primer premio: Un automóvil marca «Seat-600», matrícula B-250907; número de motor, BA-474194, y de bastidor, BA-474744; valorado en setenta mil pesetas, para el número cuyas cinco cifras coincidan con las del premio mayor del sorteo arriba indicado.

Segundo premio: Una motocicleta marca «Vespa», modelo 125, matrícula B-283462; número de motor, VT 304693, y de bastidor, VIOLM 304808, para la papeleta cuyas cinco cifras sean iguales a las del segundo premio. Valorada dicha moto en diecisiete mil pesetas.

Tercer premio: Un magnetofón «Ingra», modelo AM-61, para la papeleta cuyas cinco cifras coincidan con las del tercer premio, estando valorado en tres mil novecientos ochenta y dos pesetas.

Premios números cuarto al sesenta y dos: Cincuenta y nueve premios de una cafetera modelo italiano «Dulce-Café» para cada una de las papeletas cuyas tres últimas cifras sean iguales a las de la centena del número agraciado con el primer premio en el sorteo precitado. Valoradas cada una de ellas en trescientas noventa y una pesetas.

Los gastos que ocasione la transferencia y matriculación de los vehículos serán de cuenta de los agraciados.

La venta de las papeletas se efectuará únicamente por las personas expresamente autorizadas para ello, las que deberán estar provistas del oportuno carnet, expedido por la Dirección General de Tributos Especiales, considerándose ilícita e incurso en multa de 500 a 5.000 pesetas la distribución o venta por personas carentes de dicha documentación.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Madrid, 29 de marzo de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.160.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la Ciudad de los Niños, de los Hermanos Obreros de Híria, de Granada, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional

Habiéndose padecido errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 74, correspondiente al día 27 de marzo en curso, página 5181, se subsanan en la forma siguiente:

En el párrafo quinto, segunda línea, donde dice: «julio de 1936» debe decir: «julio de 1963»

En el párrafo décimo, primera línea, donde dice: «... automóvil marca Seat-600», debe decir: «... automóvil marca Seat-1400...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 27 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 2.493.

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada en 30 de octubre de 1962 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.493, promovido por don Nicanor Bretín Notario y seis más contra la Administración Pública sobre revocación de la presunta Resolución del Ministerio de Obras Públicas desestimatoria de la petición de abono de intereses por mora en el pago de una expropiación forzosa, que habían deducido los recurrentes, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo a que se contraen las presentes actuaciones, interpuesto por don Nicanor Bretín Notario, conocido también con el apellido de Bertín, doña Francisca García Seco, don Leandro Izquierdo Razoia, don Pedro Puerta Torrecilla, don Francisco Puerta López, don Adrián Puerta López y doña Justa Torrecilla Martínez, contra Resolución presunta del Ministerio de Obras Públicas desestimatoria de la petición de abono de intereses por mora en el pago del precio por expropiación de fincas pertenecientes a dichos recurrentes, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en el procedimiento.»

Madrid, 27 de marzo de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se otorga a «L. Guarro Casas, S. A.», la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales del río Noya, en término de Gelida (Barcelona), con destino a usos industriales de una fábrica de papel.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a «L. Guarro Casas, S. A.», para aprovechar hasta un caudal de 40 l/s de aguas superficiales del río Noya, en término de Gelida (Barcelona), con destino a usos industriales de una fábrica de papel.

2.ª Las obras se ajustaran al proyecto que ha servido de base a la petición, suscrito en octubre de 1954 por el Ingeniero de Caminos don Baldomero Tineo Gil, por un presupuesto de ejecución material de 820.929,55 pesetas. La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no alteren la esencia de la concesión.

3.ª Las obras se iniciarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los quince meses, a partir de la misma fecha.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como durante la explotación de las mismas, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta del concesionario las remunera-